

**MAT.: LEVANTA ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA PANGUIPULLI MODIFICÁNDOSE A ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°.: 733 /2016.**

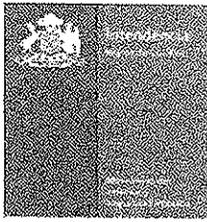
**VALDIVIA, MAYO 17 DE 2016.**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado;
- b) Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en el artículo 2°, letras i), ñ) y o);
- c) EL Decreto supremo N° 156 del Interior de fecha 12 de marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil;
- d) Resolución exenta N° que aprueba el Plan regional de Emergencia.
- e) Reporte Especial de Actividad Volcánica de fecha 03 de marzo de 2015.
- f) Análisis Técnico de Riesgos de la Oficina Nacional de Emergencia de fecha 03 de marzo de 2015.
- g) Artículo 62 de la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos.
- h) La Resolución N° 1600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;
- i) Resolución N° 234 y N° 236 ambas de fecha 03 de marzo 2015 la primera que Declara Alerta por erupción del volcán Villarrica y la segunda que Aclara resolución Exenta N° 234 en el sentido que indica.
- j) El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo 2014 que nombra el Intendente de la Región de los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 464 de fecha 03 de abril de 2016 que declara alerta amarilla en la comuna de Panguipulli por actividad del volcán Villarrica.
2. La solicitud del Director Regional de ONEMI Los Ríos al Intendente Regional de Los Ríos, a fin de "Levantar la Alerta Amarilla" en la comuna de Panguipulli, y declare alerta Temprana Preventiva a partir de esta fecha, en base a los antecedentes aportados por el Comité de Operaciones de Emergencia, basado en la información técnica entregada por el Servicio Nacional de Geología y Minería de fecha 17 de mayo de 2016 a las 16:40 horas.
3. El Análisis Técnico de Riesgos ya mencionado señala que El Observatorio Volcanológico de Los Andes del Sur (OVDAS) del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), mediante su Reporte de Actividad Volcánica (RAV), informa que entre el 01 y el 15 de mayo, los parámetros de monitoreo continuaron mostrando un comportamiento estable caracterizado por un nivel de energía sísmica, medida por medio del RSAM, acorde con su nivel base y sostenido durante los últimos 20 días, incluso con una tendencia más baja durante la última semana.
4. Se resalta que teniendo en cuenta la característica de conducto abierto del Volcán Villarrica, su nivel de actividad podría incrementarse nuevamente manteniendo la posibilidad de explosiones menores con el subsecuente peligro asociado con la caída de material piroclástico en la zona adyacente al cráter.



5. Considerado que los parámetros de monitoreo, OVDAS-SERNAGEOMIN cambia de alerta técnica volcánica a Nivel Verde, mientras que ONEMI cancela la Alerta Amarilla para la comuna de Panguipulli en la Región de Los Ríos, vigente desde el 03 de abril de 2016 y declara Alerta Temprana Preventiva para la comuna antes mencionada por actividad del Volcán Villarrica, vigente desde hoy y hasta que las condiciones así lo ameriten.
6. Por lo anterior, conforme a los antecedentes técnicos proporcionados por SERNAGEOMIN, el Sistema de Protección Civil establece un radio de 500 metros en torno al centro del cráter activo como zona de exclusión y restringe el acceso completamente a dicha zona.
7. SERNAGEOMIN – OVDAS continúa la vigilancia en línea con especial atención al volcán Villarrica, por lo cual se informará de manera oportuna sobre eventuales cambios en la actividad asociado a él.

**RESUELVO:**

1.- **LEVÁNTASE** la "Alerta Amarilla" declarada en la comuna de Panguipulli, mediante Resolución Exenta N° 464 de fecha 03 de abril de 2016.

2.- **DECLARASE** "Alerta Temprana Preventiva" para la comuna de Panguipulli, según lo informado en los considerandos 3, 4, 5 y 6, haciendo presente que el Sistema de Protección Civil establece un radio de 500 metros en torno al centro del cráter activo como zona de exclusión y restringe el acceso completamente a dicha zona.

3.- **DISPÓNESE** asimismo que la Gobernación de la Provincia de Valdivia, el Alcalde de la comuna de Panguipulli, los Secretarios Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planes de emergencias y contingencias respectivos, en el marco de la Coordinación Ejecutiva Regional establecida, en coordinación con las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EGÓN MONTECINOS MONTECINOS**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**EVELYN GALLARDO CÁRCAMO**  
**ABOGADA**  
**INTENDENCIA REGIÓN D ELOS RÍOS**

EMM/EGC/pcd

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Gobernación Provincial de Valdivia.
- > Alcalde de la Comuna de Panguipulli.
- > Director Regional de ONEMI.
- > Depto. Jurídico Intendencia Regional de Los Ríos.
- > Gobernación del Ranco.
- > Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Ríos.